

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,  
Veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Oficio Nro. 418

Rdo. 05001 40 03 021 2021 00132 00

Al responder por favor citar  
el número del oficio y del  
radicado del proceso.

Señores

SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

E.S.D.

medesajmedellin@cendoj.ramajudicial.gov.co

En auto de la fecha, se ordenó informarle que bajo el radicado 05001-40-03-021-2021-00132-00, se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de ÁNGELA DE LA MILAGROSA VÉLEZ SALDARRIAGA, identificada con la C.C. N° 32.458.050.

Lo anterior, para que comunique a todos los jueces de la Jurisdicción Ordinaria la apertura del mencionado proceso para los efectos de que tratan los arts 573 del Código General del Proceso y 13 de la Ley 1266 de 2008. Destáquese que, señalará a los Jueces de este Distrito Judicial que, sólo deberán pronunciarse sobre el contenido de este oficio, en caso de que existan procesos en contra de la deudora, de lo contrario, deberán abstenerse de dar respuesta.

La comunicación dirigida a los Juzgados del Distrito Judicial de Antioquia fue remitida por medio de la Oficina Judicial.

Es deber de los servidores públicos y de los particulares colaborar con la administración de justicia y en consecuencia, las respuestas a los requerimientos de esta corporación deberán ser suministrados sin dilación alguna.

A t e n t a m e n t e,

KAROL MARCELA ARANGO PARRA

SECRETARIA

m.

**Firmado Por:**

**KAROL MARCELA ARANGO PARRA**

**SECRETARIO MUNICIPAL**

**JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2fb5d0bc3bfff0a9513de35f705fb50128dd4ec2b250939078cdc7863b30060**

Documento generado en 06/04/2021 02:06:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**